

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 558

SANTIAGO, 29 de abril de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letras c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el artículo 10 N° 3, del D.S. N° 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones contenidas en los Decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones contenidas en los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio; el D.S. N° 1, del 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, requiere la compra de Termómetros infrarrojos sin contacto y mascarillas desechables de 3 pliegues para los funcionarios que asisten y/o retomarán sus funciones en las dependencias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a nivel nacional y así dar cumplimiento a la Instrucción presidencial sobre retorno paulatino.

2.- Que, mediante el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones contenidas en los Decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaborar y ejecutar las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las Resoluciones Exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.

3.- Que, atendida la emergencia sanitaria decretada en el país, se hace necesario contar con los insumos para el resguardo de los funcionarios (as), por lo que se requiere de manera urgente la compra de 60 unidades de termómetros infrarrojo sin contacto, cuyo valor total es de US\$ 4.500.- (cuatro mil quinientos dólares) más IVA, y 20.000 mascarillas desechables de 3 pliegues, por un valor total de US\$ 10.800.- (Diez mil ochocientos dólares) más IVA.

4.- Que, dado lo anterior, se realizó una búsqueda en el mercado, resultando la empresa MIX SOLUTION MEDICAL, RUT N° 77.137.101-5 el proveedor con la oferta más conveniente de los productos requeridos.

5.- Que la empresa MIX SOLUTION MEDICAL, RUT N° 77.137.101-5, no tiene interés en inscribirse en Mercado Público, por tanto el presente acto administrativo debe publicarse en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo a la empresa MIX SOLUTION MEDICAL, RUT N° 77.137.101-5, por la adquisición de 60 unidades de termómetros infrarrojos sin contacto, por un monto de US\$ 4.500.- (cuatro mil quinientos dólares) más IVA, y 20.000 mascarillas desechables de 3 pliegues por un valor total de US\$ 10.800.- (Diez mil ochocientos dólares) más IVA.



2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de US \$15.300.- (quince mil trescientos dólares) más IVA, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2020.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

P

DMF/JAIL/MRC/YDL/jbr.

Distribución:

- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Oficina de Partes SNPC

